

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.



Dixó: Que sin embargo de que en el dia veinte y tres del Corriente á Pedim.^{to} de D.^{no} Diego Marin Garay se le mando librar, y con efecto se le libro testim.^o literal de las precedentes Elecciones para que en el term.^o de segundo dia, demostrase las nulidades que propuso en el acto de concluirse aquellas, lo q.^o no á cumplido, sin embargo del mayor tiempo que ha transcurrido, y no dexiendo esta omision retardar la Eleccion de Comisarios para la de Diputado, y Personero tan encargada p.^a la Superioridad para que en primeros del año proximo se aposeñen los que lo fueren: Vando su mag.^d de las facultades que le estan Concedidas por la N.^a Carta ejecutoria, ganada p.^a esta Encom.^a en contradictorio juicio con este Conceso, dexia de aprovar, y aprobar dha. Eleccion en quanto ubiere lugar p.^a dho. á reserva del que al D.^{no} Diego pueda asistirle para llevar adelante su protesta: Que dexiendo, tenerre por tales electos á los q.^o resultan con mayor pluralidad de Voto se les notifique á cada uno su respectivo nombramiento p.^a que en el preciso term.^o de segundo dia lo acepte bajo todo apercibim.^{to} y responsabilidad e daños, ó dentro del mismo espongan qualesquier excepciones en el primer Cabildo ó junta q.^o se celebre se acordar esta Presidencia á los Caballeros Capitulares que concurriran á el, y lo firmo

Juan Pedro Navarro

Asistenz

Antem

Quar Gar. Torrella

N.^a y respuesta

En Calasparras dho. dia siendo como las quatro oras de tarde á corta diferencia notifique el auto anterior á D.^{no} Diego Marin Garay Regidor perpetuo de esta Villa